ORDENANZA Nº 3.220.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Establécese, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, la vigencia de los precios de los abonos escolares y de docentes, los que no serán pasibles de los aumentos establecidos en el valor del boleto para el transporte público urbano colectivo de pasajeros establecidos por ordenanzas Nº 3.185/02 y Nº 2.972/00.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2002.